REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UNE – CUNDINAMARCA

ADENDA NO. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NO. SAMC – 2026-009

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA, LA ASOCIATIVIDAD, LA COMERCIALIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y PECUARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS TRADICIONALES, AUTÓCTONOS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMO ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE UNE – CUNDINAMARCA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

ADENDA NO. 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE UNE – CUNDINAMARCA mediante el presente escrito denominado **ADENDA NO. 01**, de acuerdo con lo establecido en el "Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones el cual establece: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación",* efectúa **ADENDA NO. 01** en el marco de ajustar condiciones establecidas en el pliego de condiciones con ocasión a observaciones presentadas por terceros, es de anotar que las mismas no amplían o aumentan condiciones iniciales.

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

(…)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. *El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el presente alcance debe encontrarse certificado en minimo 3 de los siguientes codigos (UNSPSC) así:*

CÓDIGO UNSPSC	*DETALLE*
80141600	*GESTIÓN DE EVENTOS*
90101700	*SERVICIOS DE CAFETERÍA*
39121000	*EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN*
90101600	*SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING*
80111600	*SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL*

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad especialidad y grupos requeridos.

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

(…)

REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD JURÍDICA

(…)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ACREDITACIÓN DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje

*mínimo del 100% **Nota**: En caso de proponente plural todos los integrantes deberán cumplir con dicho requisito. Conjuntamente se validará compromiso de vincular y asignar profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para que realice acompañamiento, supervisión y ejecución del plan de trabajo SST dedicado exclusivamente al desarrollo del contrato.*

(…)

ESTABLECER COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

***A).** El proponente debe acreditar un (01) contrato que refieran El SERVICIO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONALES, donde su valor sea el superior al 200% al valor del presupuesto oficial del presente contrato, donde se identifique dentro de estos mismo el servicio de organización de eventos logísticos.*

El contrato debe encontrarse clasificado en mínimo 3 de los siguientes código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	***DETALLE***
80141600	*GESTIÓN DE EVENTOS*
90101700	*SERVICIOS DE CAFETERÍA*
39121000	*EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN*
90101600	*SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING*
80111600	*SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
***A).** El proponente debe acreditar Mínimo dos (02) contrato que refieran El SERVICIO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONALES RELACIONADOS AL OBJETO DEL CONTRATO donde el valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. El (los) contratos deben encontrarse clasificado en mínimo 3 de los siguientes códigos UNSPSC:*

CÓDIGO UNSPSC	***DETALLE***
80141600	*GESTIÓN DE EVENTOS*
72151600	*SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SONIDO ESPECIALIZADOS*
93141700	*CULTURA*
10131500	*COBERTIZOS PARA ANIMALES*
30241700	*COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA*
90101600	*SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING*
80111600	*SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL*

***EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPMES.** Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El proponente empresa o emprendimiento de mujeres y/o mypimes deberá acreditar y haber ejecutado mínimo Un (1) contrato y máximo Dos (2), celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 1 vez el P.O. expresado en SMMLV. El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.*

Nota 1: los contratos a acreditar de la experiencia general deberán será máximo 2. Nota 2: los contratos a acreditar de la experiencia especifican deberán ser máximo 2. Nota 3: los contratos aportados tanto de la experiencia general como de la experiencia especifica, entre los Dos (2) deberán acreditar 3 de los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	***DETALLE***
80141600	*GESTIÓN DE EVENTOS*
72151600	*SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SONIDO ESPECIALIZADOS*
93141700	*CULTURA*
10131500	*COBERTIZOS PARA ANIMALES*
30241700	*COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA*
90101600	*SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING*
80111600	*SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL*

(…)

ALVARO GOMEZ RICO
ALCALDE MUNICIPAL